



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

023/17



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

LIC. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA

ALCALDESA MUNICIPAL DE EL ALTO

El Alto,

20 MAR 2017

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo primero define: "...Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, Libre, Independiente, Soberano, Democrático, Intercultural, Descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país..."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional en su artículo 272 prescribe que "...la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones..."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional en su artículo 232 establece que: "...La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...", asimismo el artículo 235 prescribe que "...Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las leyes...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública..."

Que, el artículo 8 inc. d) de la Ley No. 1178 SAFCO establece que la ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b), c) de este artículo, están sujetas, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, crédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados o gastos de funcionamiento.

Que, el Decreto Supremo N° 29881 que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias determina en el artículo 7 "Constituye reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su artículo primero define: "...La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria...", y en su artículo 13 establece la nueva jerarquía municipal aplicables a los gobiernos autónomos municipales, y en el inciso c) Resolución Administración Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, el Decreto Edil N° 001/2016 aprueba la parte I: "Funcionamiento del Sistema de Presupuesto en el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto" del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto (RE-SP), en cuyo contenido en el artículo 29 determina como modificación presupuestaria.... c) los traspasos entre categorías programáticas.

Que, el Decreto Edil N° 03/2016 aprueba el Manual de Procesos y Procedimiento del Ejecutivo Municipal del GAMEA establece el procedimiento administrativo para la aprobación del traspaso presupuestario entre categorías programáticas.

Que, cursa el formulario Clasificación por Objeto del Gasto (Partidas) Proy: N° 551 "Programa Municipal de Desarrollo Infantil (Pan Manitos) 2016", firmada por la Lic. Paola Espinal Vilca Responsable Pan Manitos, Dr. Rodolfo Argandoña Algodón Jefe de Unidad de Seguros y Programa de Salud, Dr. Marco Antonio Tito Velarde Director de Salud G.A.M.E.A.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



Que, cursa el formulario Clasificación por Objeto del Gasto (Partidas) Proy: N° 16 "Programa Municipal de Desarrollo Infantil (Pan Manitos) 2017", firmada por la Lic. Paola Espinal Vilca Responsable Pan Manitos, Dr. Rodolfo Argandoña Algodón Jefe de Unidad de Seguros y Programa de Salud, Dr. Marco Antonio Tito Velarde Director de Salud G.A.M.E.A. Se adjunta Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos firmado por Martha Franco S. Técnico Unidad de Presupuestos del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, cursa Acta de Conformidad por la cual se establece que se acepta el ajuste de recursos entre categorías, firmando la Lic. Paola Espinal Vilca Responsable Pan Manitos, Dr. Rodolfo Argandoña Algodón Jefe de Unidad de Seguros y Programa de Salud, Dr. Marco Antonio Tito Velarde Director de Salud G.A.M.E.A.

Que, el Informe Cite: USPS/PM/05/2017 de fecha 07 de marzo 2017, emitido por la Lic. Paola Espinal Vilca Responsable Pan Manitos, Dr. Rodolfo Argandoña Algodón Jefe de Unidad de Seguros y Programa de Salud, Dr. Marco Antonio Tito Velarde Director de Salud, Lic. Vladimir Ameller Terrazas Secretario Municipal de Desarrollo Humano del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto; quienes en la parte conclusiva manifiestan: " a) El traspaso y modificación presupuestaria solicitado No afecta el Presupuesto del POA de la presente gestión b) viabilizar el traspaso requerido mediante las unidades correspondientes".

Que, el Informe Cite: DIP/INF-100/2017 de fecha 10 de marzo de 2017 emitido por Geraldine Gemio L. Analista de UPOIP, Ing. Roger Manuel Bellido Salazar Secretario Municipal de Planificación de Infraestructura Urbana, que en sus conclusiones determina: "Revisado los antecedentes y la solicitud realizada para el traspaso, el mismo no altera el techo presupuestario de la presente gestión por lo tanto el traspaso presupuestario es PROCEDENTE".

Que, por informe Cite: UP-INF/022/2017, de fecha 16 de marzo de 2017 emitido por la Lic. Vinca Ronconi Romero Analista de Presupuestos, Lic. Alex Torrez Soruco Jefe de la Unidad de Presupuestos, Lic. Max Huacani Ticona Director del Tesoro Municipal, Lic. José Antonio Rivero Villegas Secretario Municipal de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto se concluye: "**La Unidad de Presupuestos, llega a la conclusión de que la modificación solicitada no afecta el techo presupuestario vigente, siendo procedente la modificación presupuestario entre las Categorías Programáticas descritas en el presente informe, asimismo la Denominación de las Categorías Programáticas son homogéneas entre el Registro del Sistema SIGET y el POA**". Adjunto cursa el formulario TMP de Traspaso y Modificación Presupuestaria suscrita por el Lic. Alex Torrez Soruco Jefe de Unidad de Presupuesto, el Lic. Max Huacani Ticona Director de Tesoro Municipal y el Lic. José Antonio Rivera Villegas Secretario Municipal de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, cursa Dictamen de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Sistema de Información sobre Inversiones del Proyecto "Programa Municipal de Desarrollo Infantil (Pan Manitos) 2016" de fecha 10 de marzo de 2017 y Dictamen de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Sistema de Información sobre Inversiones del Proyecto "Programa Municipal de Desarrollo Infantil (Pan Manitos) 2017" de fecha 10 de marzo de 2017, ambos suscritos por la MAE del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

POR TANTO:

La Alcaldesa Municipal de la ciudad de El Alto, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás disposiciones jurídicas conexas vigentes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (Autorización). SE AUTORIZA el TRASPASO PRESUPUESTARIO ENTRE CATEGORIAS PROGRAMATICAS para el Proyecto: "PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INFANTIL (PAN MANITOS) 2016" conforme el siguiente detalle:

La modificación presupuestaria solicitada tiene las siguientes características:



DE:

DA: 01 - SECRETARÍA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UE: 04- SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO
Act./Proyecto: 26 - 0000 - 13
Denominación: PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INFANTIL (PAN MANITOS) -2017
Fuente: 41 - Transferencias T.G.N.
Organismo: 113 - Tesoro General de la Nación - Coparticipación Tributaria

PARTIDA	DETALLE	IMPORTE
31300	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	741.850.00
TOTAL		741.850.00

A:

DA: 01 - SECRETARÍA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UE: 04-SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO
Act./Proyecto: 20 - 0000 - 26
Denominación: PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INFANTIL (PAN MANITOS) -2016
Fuente: 41 - Transferencias T.G.N.
Organismo: 113 - Tesoro General de la Nación - Coparticipación Tributaria

PARTIDA	DETALLE	IMPORTE
31300	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	741.850.00
TOTAL		741.850.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- (Remisión). Remítase al Concejo Municipal de El Alto, la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva para su aprobación y fines consiguientes de ley.

ARTICULO TERCERO.- (Formalidades). Las Unidades Organizacionales deberán cumplir las formalidades correspondientes a fin de utilizar los recursos establecidos en el artículo primero, caso contrario por instancias legales pertinentes se iniciaran procesos judiciales correspondientes en el marco de lo establecido por la Ley No. 1178, Ley No. 004, Código Penal y disposiciones legales conexas y vigentes.

ARTICULO CUARTO.- (Cumplimiento). Quedan encargadas del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, Secretaria Municipal de Desarrollo Humano a través de sus unidades correspondientes y otras que fueran pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

REGISTRADURAMAA
CC. DAA
CC. DGAL
CC. SIAF
CC. ACH

Rosario del C. Tutino Miranda
Asesora Legal
UNMAA - DGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Lic. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Sonia F. Vallejo Zabaleta
DIRECTORA
DIR. GENERAL DE ASesoría LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Dr. Alejandro J. Medina del Oliva
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASesoría LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO